



## **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2016**

### **MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA**

1. Subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural.....	2
2. Subvenciones para la financiación de actuaciones de conservación activa del Patrimonio Natural incluidas en acuerdos de custodia del territorio en el ámbito de la CAPV para el año 2016 .....	3
3. Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible .....	5
4. Subvenciones a empresas para inversiones en medio ambiente .....	7
5. Sistema de Protección Oficial de la Vivienda .....	9
6. Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora, que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones .....	17
7. Programa Eraikal - Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial y hábitat urbano de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	19
8. Programa Renove Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos .....	21
9. Subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas .....	23
10. Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar.....	25
11. Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental.....	27
12. Concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica y realización de mapas municipales.....	29
13. Subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a los Concejos de los municipios alaveses para la elaboración de Planes de acción del paisaje .....	31



#### 1.- Título

**Subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural**

#### 2.- Norma Reguladora

Orden de 25 de noviembre de 2015, (BOPV nº 232 de 4 de diciembre) de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural para el año 2016.

#### 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa tiene por objeto apoyar la realización de estudios y trabajos de investigación aplicada para la conservación del patrimonio natural en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre las siguientes temáticas: Red Natura 2000; especies de fauna y flora silvestre amenazada; y otros elementos de la biodiversidad tales como hábitats de interés comunitario y regional, humedales, especies exóticas invasoras, paisaje, etc.

#### 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

De las 29 solicitudes de ayuda presentadas se han subvencionado 13 proyectos de investigación, quedándose otros 4 proyectos sin ser subvencionados por haberse agotado el crédito disponible (160.000,00 €).

En Álava se han subvencionado 3 proyectos (23% del total), en Bizkaia 5 proyectos (38,5%) y en Gipuzkoa otros 5 proyectos (38,5%). En cuanto al importe de las subvenciones concedidas, a Álava le ha correspondido el 23%, a Bizkaia el 27% y a Gipuzkoa el 50%.

Por temáticas, la mayoría de los proyectos se centran en diversos aspectos relacionados con la conservación de la flora y la fauna y la flora silvestre, siendo más frecuentes los relacionados con la fauna.



## 1.- Título

**Subvenciones para la financiación de actuaciones de conservación activa del Patrimonio Natural incluidas en acuerdos de custodia del territorio en el ámbito de la CAPV para el año 2016**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 10 de mayo de 2016, (BOPV nº 101 de 30 de mayo) de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se convocan, para 2016, ayudas para la financiación de actuaciones de conservación activa del patrimonio natural incluidas en acuerdos de custodia del territorio en el ámbito de la CAPV.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional tiene como fin lograr la involucración de la población de la CAPV, al objeto de impulsar actitudes y acciones favorables a la conservación del patrimonio natural y al desarrollo sostenible, siendo los destinatarios de las subvenciones personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter privado, que actúan como entidades de custodia del territorio.

El objetivo es apoyar la consecución de acuerdos de custodia que contengan actuaciones a realizar entre las personas propietarias o usuarias de los terrenos o titulares de derechos de aprovechamiento o uso de recursos naturales y las entidades de custodia, pudiendo ser éstas diferentes agentes sociales, fundaciones, u otras entidades privadas, que tengan por objeto actuar a favor del patrimonio natural y el desarrollo sostenible mediante actividades de conservación activa, restauración e integración ambiental y paisajística a realizar en el ámbito de la CAPV en el ámbito de la Red Natura 2000, otras Áreas Protegidas, humedales de los grupos II y III del PTS de zonas húmedas de la CAPV, y terrenos no incluidos en los epígrafes anteriores, pero que alberguen hábitats o especies de flora y fauna silvestres de interés comunitarios, incluidas en los anexos de las Directivas aves y hábitat 92/43 o en el catálogo vasco de especies amenazadas de flora y fauna silvestre.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se ha financiado 7 de las 11 actividades solicitadas, por un importe de 132.804 € sobre un presupuesto de la convocatoria de 160.000 € (83%), con la siguiente tipología de actividades:

- 2 actuaciones de conservación de anfibios y reptiles.
- 4 actividades de conservación, restauración e integración ambiental y paisajística (bosque de ribera y bosque autóctono, creación de setos, colección botánica, y vallado de monte público).



- Un proyecto relativo a la custodia de terrenos limítrofes a Marisma.

El programa subvencional tuvo buena acogida, y se debe señalar el buen ajuste de los proyectos presentados al objeto de la convocatoria y a las líneas prioritarias de subvención establecidas.



## 1.- Título

**Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 9 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto la concesión de subvenciones a las que podrán acogerse aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible en concordancia con las siguientes líneas:

- a. Suelos contaminados. Acciones que promuevan las labores de investigación y recuperación de la calidad del suelo de titularidad pública local.
- b. Cambio climático y atmósfera. Acciones que promuevan la mejora de la calidad del aire ambiente, acciones relativas al ruido, y acciones encaminadas a la mitigación (reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero) y la adaptación (planificación y acciones para reducir los efectos del cambio climático) en la CAPV.
- c. Capital natural y biodiversidad. Acciones que promuevan la conservación, restauración o mejora de la diversidad biológica de la CAPV.
- d. Educación para la sostenibilidad. Acciones que promuevan la coordinación entre la Agenda Local 21 y la Agenda 21 Escolar.



4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

A continuación se resumen los datos de ejecución de la convocatoria por líneas de actuación:

Línea de subvención	Dotación presupuestaria	Nº solicitudes presentadas	Subvención concedida	Nº proyectos financiados
Suelos contaminados	550.000 €	21	517.480,98 €	18
Cambio climático y atmósfera	550.000 €	26	722.982,66 €	20
Capital natural y biodiversidad	550.000 €	36	409.239,42 €	17
Educación para la sostenibilidad	160.000 €	52	160.000,00 €	48
Total	1.810.000 €	135	1.810.000 €	103

En relación con los resultados de la convocatoria subvencional de 2016, puesto que el plazo de ejecución de estas actuaciones finaliza el 31 de diciembre de 2018, únicamente se disponen de datos sobre el potencial impacto ambiental que se prevé en relación a los proyectos subvencionados:

Línea de subvención	Impacto ambiental previsto
Suelos contaminados	Investigación de 5,3 ha y recuperación de 6,4 ha.
Cambio climático y atmósfera	Disminución de la emisión de 909 toneladas/año de CO <sub>2</sub> , de 277 kg/año de partículas y de 4.048 NOx kg/año
Capital natural y biodiversidad	Restauración o mejora de 334 ha de hábitats naturales de interés comunitario o regional, del estado de helechos costeros y de hábitats fluviales para el desarrollo de la nutria y el visón. Cartografía de unos 120 km de ribera para posteriormente implementar medidas de mejora y erradicación de especies invasoras. Eliminación de 3 toneladas de residuos sólidos urbanos de las orillas de ríos. Mejora del estado de conservación de especies incluidas dentro del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
Educación para la sostenibilidad	Implicación a más de 80 ayuntamientos vascos, a 352 centros escolares y a más de 200.000 alumnos y alumnas de primaria y secundaria haciendo propuestas de mejora en materia de cambio climático, biodiversidad y consumo responsable, entre otros.



## 1.- Título

**Subvenciones a empresas para inversiones en medio ambiente**

## 2.- Norma Reguladora

Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

Orden de 16 de diciembre de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto la concesión de subvenciones a empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco que realicen inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, diferenciándose los siguientes procedimientos de concesión y líneas subvencionables:

Procedimiento de concesión	Línea subvencionable
Ordinario	Inversiones más allá de las normas UE Reciclado y reutilización de residuos Estudios ambientales
Simplificado	Asesoramiento a PYMES Inversiones estratégicas Estudios previos



4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

A continuación se resumen los datos de ejecución de la convocatoria por líneas de actuación:

Procedimiento	Línea subvencionable	Dotación presupuestaria	Nº proyectos presentados	Nº proyectos concedidos
Ordinario	Inversiones más allá de las normas UE	1.155.000 €	48	29
	Reciclado y reutilización de residuos		4	2
	Estudios ambientales		3	3
Simplificado	Asesoramiento a PYMES	790.000 €	27	23
	Inversiones estratégicas		7	7
	Estudios previos		5	5
Total		1.945.000 €	94	69

Se prevé que la ejecución de estos proyectos implique los siguientes efectos medioambientales:

Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gases de efecto invernadero: 1.727 t/año de CO<sub>2</sub></li> <li>- 106 t/año de partículas</li> <li>- 78 t/año de COVs</li> <li>- 80 t/año de NO<sub>x</sub></li> </ul>
Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del consumo: 1.500.000 m<sup>3</sup>/año</li> <li>- Reducción de contaminantes vertidos: 35 t/año de carga orgánica y 57 t/año de otros contaminantes (aceites, sulfatos...)</li> </ul>
Residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción y/o reciclado de 361 t/año de residuos peligrosos</li> <li>- Reducción y/o reciclado de 9.700 t/año de residuos no peligrosos</li> </ul>
Asesoramiento a pymes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cálculo de huella de carbono de 6 empresas o productos</li> <li>- Certificación de ecoetiqueta en 4 empresas, 9 productos</li> <li>- Implantación de sistemas de ecodiseño en 3 empresas</li> <li>- Certificado EMAS (inscripción o renovación) en 7 empresas</li> </ul>
Estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 estudios previos a inversiones medioambientales</li> </ul>



## 1.- Título

**Sistema de Protección Oficial de la Vivienda**

## 2.- Norma Reguladora

- Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda (BOPV nº 119, 26 de junio de 2015)

**Régimen de VPO:**

- Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- Orden de 14 de septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para acceso a vivienda de protección oficial. (BOPV nº 187, 30 de septiembre de 2011).
- Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- Orden de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- Orden de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial. (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Precios máximos VPO:**

- Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- Orden de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de



vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

***Medidas financieras para la compra de VPO y Vivienda Libre Usada:***

- Orden de 6 de octubre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de medidas financieras para compra de vivienda. (BOPV nº 203, 21 de octubre de 2010).
- Decreto 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº146, de 4 de agosto de 2015).

***Fomento del Alquiler:***

- Orden de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- Decreto 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

***Programa de Vivienda Vacía Bizigune:***

- Decreto 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, 11 de junio de 2004).
- Decreto 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, 26 de marzo de 2009).
- Decreto 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).
- Orden de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, 16 de diciembre de 2004).
- Orden de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y



Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, 23 de noviembre de 2009).

- Decreto 466/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2013).

**Rehabilitación de Vivienda:**

- Orden de 29 de diciembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 18, 25 de enero de 2007).
- Orden de 23 de noviembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de modificación de la orden sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 226, 29 de noviembre de 2011).
- Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 249, 31 de diciembre de 2002, y Corrección de Errores en BOPV nº 69, 7 de abril de 2003).
- Orden de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa REVIVE), para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 146, 27 de julio de 2012).
- Decreto 241/2012, de 21 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 241, 14 de diciembre de 2012).
- Orden de 31 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca y regula el programa de ayudas del Plan RENOVE en materia de Rehabilitación Eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 157, 20 de agosto de 2013).
- Orden de 26 de noviembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de segunda modificación de la Orden sobre medidas financieras para rehabilitación de viviendas. (BOPV nº 229, 1 de diciembre de 2014).
- Decreto 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

**Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:**

- Convenio de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2011.



- Decreto 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. En tramitación (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).

***Medidas financieras referentes a la adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos con destino a VPO:***

- Orden de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, 26 de febrero de 2010).

***Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):***

- Decreto 43/2012, de 27 de marzo, por el que se crea el Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 66, 30 de marzo de 2012).
- Decreto 180/2014, de 23 de septiembre, de modificación del Decreto 43/2012, de 27 de marzo, por el que se crea el Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, 30 de septiembre de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Sistema de protección oficial a la vivienda, en su modalidad de ayudas, para la promoción, compra y rehabilitación de viviendas en el marco de las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres



usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

Adicionalmente se gestiona el programa Bizigune para la movilización de viviendas vacías, y el programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

En cuanto al Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa), su finalidad es facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias.

#### 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

- En los objetivos del presupuesto 2016 del programa de vivienda, en el primero “promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler” indicador “E- Proveer de un marco de financiación adecuado y estable” se indica un objetivo de 150 millones de euros para financiación a través del mecanismo del Convenio Financiero entre el Gobierno Vasco y las entidades de crédito operantes en Euskadi. El grado de cumplimiento de dicho objetivo a cierre de ejercicio se indica la cifra de 31,5 millones de euros de financiación aportada al sistema.
- En 2016 ha disminuido considerablemente el número de préstamos concedidos (-12,5%) y sobre todo el importe total de financiación (-54,9%). Este bajo grado de cumplimiento, se debe en gran medida a los pocos préstamos para adquisición que, como consecuencia de la situación de crisis, las entidades prestan a los posibles compradores/promotores. El importe el nominal medio por préstamo para adquisición de vivienda se sitúa en torno a los 100.000 €.

*Cuadro resumen de préstamos aprobados 2013-2016 (datos a 01/03/2017)*

Tipo	2013		2014		2015		2016	
	Nº	Miles €						
Promoción	3	31.031	3	12.707	6	35.161	7	23.698
Rehabilitación	244	1.864	197	1.478	192	1.341	186	1.447
Adquisición sociales	4	266	3	160	3	130		
Adquisición VPO	257	27.267	285	28.609	61	6.014	44	4.386



Adquisición usadas	41	4.378	46	4.688	25	2.417	19	1.970
Adquisición VTM			7	940				
Adquisición para alquiler					1	3.740		
Alojamientos dotacionales	2	5.125						
<b>Total</b>	<b>551</b>	<b>69.931</b>	<b>541</b>	<b>48.582</b>	<b>288</b>	<b>48.803</b>	<b>256</b>	<b>31.501</b>

- En cuanto a los préstamos a la rehabilitación, no se observan grandes variaciones, si bien disminuyen en número y aumentan en importe. El 82,8% de los préstamos son para rehabilitación aislada, frente al 17,2% para rehabilitación integrada, porcentajes que en cuanto al importe son del 80,8% y 19,2%, respectivamente.

*Préstamos aprobados a la rehabilitación de vivienda (datos a 01/03/2017)*

Préstamos	2013		2014		2015		2016	
	Nº	Miles €						
Rehab. aislada	214	1.642	174	1.219	175	1.204	154	1.169
Rehab. integrada	30	222	23	259	17	137	32	278
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>1.864</b>	<b>197</b>	<b>1.478</b>	<b>192</b>	<b>1.341</b>	<b>186</b>	<b>1.447</b>

- En cuanto a los resultados en el capítulo de subvenciones, el 99% de las mismas, tanto en número como en importe, se destina a rehabilitación, de las cuales el 53,7% se destina a obras en la estructura, y el 25,2% a la adaptación de las viviendas.

*Subvenciones vivienda (datos actualizados a 01/03/2017)*

Subvenciones	2013		2014		2015		2016	
	Nº	Miles €						
Adquirientes	7	37	4	18	194	74	87	65
Rehabilitación	13.367	14.568	11.351	13.463	12.510	14.575	12.655	15.783
<b>Total</b>	<b>13.374</b>	<b>14.605</b>	<b>11.355</b>	<b>13.481</b>	<b>12.704</b>	<b>14.650</b>	<b>12.742</b>	<b>15.848</b>

Desglose de subvenciones en rehabilitación por tipo de obras y presupuesto global de inversiones inducido (cifras en €):

Concepto	2013	2014	2015	2016	Total
Subv. Estructura	7.790.853,12	7.110.463,62	7.669.325,93	8.478.219,24	31.048.861,90
Subv. Acabado	151.906,19	130.113,44	120.956,69	141.416,27	544.392,59
Subv. Adecuación	116,15	6.290,91	16.128,31	0,00	22.535,38
Subv. Adaptación	4.539.966,54	3.720.045,92	3.452.873,23	3.974.373,49	15.687.259,19
Subv. Envolvente	1.312.105,17	1.790.595,76	2.305.610,03	2.793.333,84	8.201.644,80
Subv. Honorarios	772.942,99	705.605,62	1.010.326,20	391.422,65	2.880.297,46



Subv. Total	14.567.889,99	13.463.117,51	14.575.218,37	15.782.901,65	58.389.127,52
Presupuesto Protegible	247.906.365,38	226.624.312,48	233.487.768,49	266.888.691,25	974.907.137,60

- En la línea de subvenciones de fomento del alquiler se han concedido las siguientes ayudas:

Ámbito rural			
Localidad	Nº	Entidad	Subvención
Baroja (Araba)	1	Junta Administrativa	77.400,00
Izoria (Araba)	2	Junta Administrativa	176.400,00
Leciñana (Araba)	1	Junta Administrativa	79.800,00
Total	4		333.600,00

Ayudas arrendamiento					
Localidad	Nº VPO	Entidad	Subvención	Subsidio	Total
Sestao	18	Ayto. Sestao	720.000,00	523.708,73	1.243.708,73
Donostia	162	Donostiako Etxegintza	6.966.000,00	7.155.990,00	14.121.990,00
Total	180		7.686.000,00	7.679.698,73	15.365.698,73

### Programa BIZIGUNE

*Evolución del parque de vivienda de Bizigune (datos a 31 de diciembre de cada año)*

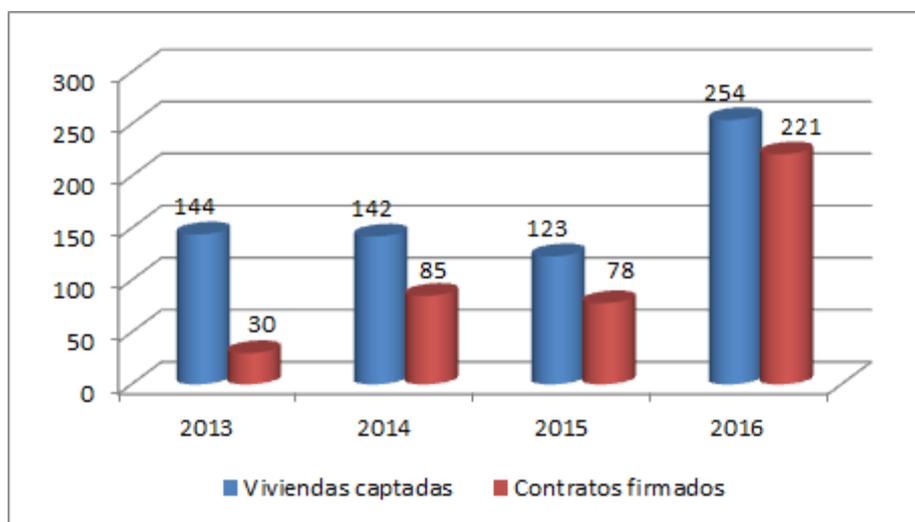


- En los objetivos del programa de vivienda 2016 en el que pretende “promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler”, en la línea D, “promover la oferta de vivienda de particulares en alquiler” se detalla el objetivo de 5.750 viviendas a integrar en el parque de Bizigune.

- A cierre de 2016 el parque de Bizigune se compone de 4.499 viviendas libres captadas para su uso en arrendamiento protegido, repartidas de la siguiente manera: Álava 11,62%, Bizkaia 62,39% y Gipuzkoa el 25,98%. Basándonos en los datos de diciembre 2016, la gran mayoría de las viviendas captadas por Bizigune, concretamente 4.049, se encuentran ocupadas por inquilinos que han visto así resuelta su necesidad de vivienda. De las restantes 450 viviendas, 297 son viviendas en rotación en proceso de adjudicación a fecha de cierre, 150 están pendientes de ocupar y únicamente 3 están pendientes de adjudicar.

**Programa de intermediación en el mercado del alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa)**

- Desde su creación, se han inscrito en el programa 18 Agentes Colaboradores en la Intermediación: 2 en Araba, 6 en Bizkaia y 8 en Gipuzkoa, además de Alokabide (con oficinas en los tres Territorios Históricos) y de otra entidad con oficinas en Araba y Bizkaia.
- En 2016 se han duplicado las viviendas captadas y triplicado el número de contratos:





## 1.- Título

**Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora, que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Con el fin de adecuar nuestro entorno a lo exigido en la Ley 20/1997 de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad, el objetivo del programa es fomentar:

- La elaboración de planes de accesibilidad y sus actualizaciones, que tengan por objeto la adaptación progresiva de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de información ya existentes, a las condiciones de accesibilidad previstas en la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, y sus normas de desarrollo.
- La ejecución de obras de mejora para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenidos en los planes de accesibilidad de los ayuntamientos y entidades locales menores, y en el caso de entidades privadas con fines sociales de utilidad pública la ejecución de obras de mejora.
- La adquisición e instalación de equipamiento de adaptación, para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenidos en los planes de accesibilidad de los ayuntamientos y entidades locales menores.

En este sentido, se considerarán, además de los planes de accesibilidad y sus actualizaciones, las siguientes actuaciones:

- Accesibilidad en las edificaciones (horizontal y vertical, ascensores y plataformas elevadoras, puertas, pasamanos, aseos y vestuarios adaptados).
- Creación de vados, rampas no mecánicas, pasamanos.
- Ascensores y plataformas elevadoras de carácter urbano.



- Reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Adaptación de señalética y equipamiento en edificios.
- Urbanización de calles (calles de plataforma única, ensanchamiento de aceras, pasarelas peatonales que reduzcan itinerarios peatonales, cerramiento de alcorques).

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El objetivo de este programa para el ejercicio 2016 ha sido el de financiar 400 proyectos, siendo el presupuesto de 3.000.000 euros.

Se ha subvencionado la ejecución de 168 actuaciones correspondientes a 98 entidades beneficiarias, habiéndose rechazado la subvención de 94 actuaciones (13 en Álava, 27 en Bizkaia y 54 en Gipuzkoa) por falta de crédito presupuestario.

La ejecución del programa por Territorios Históricos es la siguiente:

TH	Nº entidades	Nº Planes	Importe Planes (€)	Nº Obras	Importe Obras (€)	Importe Total (€)
Araba	26	4	37.789,91	40	512.263,19	550.053,10
Bizkaia	38	14	173.323,44	44	870.792,29	1.044.115,73
Gipuzkoa	34	8	91.130,56	58	1.314.700,61	1.405.831,17
Total	98	26	302.243,91	142	2.697.756,09	3.000.000,00



## 1.- Título

**Programa Eraikal - Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial y hábitat urbano de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 1 de septiembre de 2016 del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regulan y se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial y hábitat urbano de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2016.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Eraikal es una iniciativa pública para la promoción de la gestión de calidad tanto en la obra nueva como de rehabilitación y mantenimiento y las Inspecciones Técnicas del Edificios, así como del derribo y reciclado de forma que se abarque el ciclo de vida útil del edificio, medio ambiente y prevención de riesgos Laborales, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en las empresas del sector de la edificación residencial y hábitat urbano de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Eraikal se establece como instrumento que debe servir para ayudar a transformar el sector de la edificación residencial en la Comunidad Autónoma del País Vasco y convertirlo en un sector sólido, competitivo y eficiente, a través de la implantación en sus empresas de prácticas de gestión orientadas a la mejora continua, necesarias para proporcionar a los ciudadanos viviendas realizadas bajo procesos de trabajo seguros, de calidad y respetuosos con el medio ambiente, de acuerdo a sus necesidades y a las de la sociedad en general.

El programa establece las siguientes actuaciones subvencionables:

- Línea I: Proyectos o estudios de innovación
- Línea II: Desarrollo de herramientas informáticas, desarrollo de campañas de divulgación, jornadas y cursos
- Línea III:
  - Implantación y certificación de sistemas de gestión basados en las Normas Internacionales de Normalización ISO 9001, ISO 14001 ISO 14006, Norma Española UNE 166002 y la norma de Evaluación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional OHSAS 18001, así como su integración.
  - Implantación y acreditación de sistemas de gestión basados en las Normas



Internacionales de Normalización ISO/IEC 17025 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo», ISO/IEC 17020 «Criterios generales para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección».

- Línea IV: Hábitat Urbano

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La ejecución resumida del programa es la siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Presupuesto (€)</u>	<u>Nº proyectos financiados</u>	<u>Subvención concedida (€)</u>
Línea I	200.000,00	11	268.960,00
Línea II	100.000,00	2	31.040,00
Línea III	100.000,00	25	100.000,00
Línea IV	480.000,00	11	480.000,00
TOTAL	880.000,00	49	880.000,00



## 1.- Título

**Programa Renove Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 23 de diciembre de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas del Programa Renove Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa va dirigido a las Comunidades de personas propietarias, Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Sociedades Públicas de Vivienda y Promotores Públicos de Viviendas que presenten propuestas de actuación sobre edificios, cuyo uso principal sea de vivienda, agrupados hasta configurar bloques exentos o manzanas edificatorias que incluyan al menos un lado de la misma, cuya fecha de construcción sea anterior a 1980 y dispongan de adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002.

Los proyectos de intervención en el patrimonio edificado que se acojan a este programa de ayudas deberán estar encaminados a la mejora de las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de los edificios existentes, estableciéndose las siguientes actuaciones subvencionables:

- Mejora del comportamiento energético del edificio a través de actuaciones pasivas o activas.
- Mejora de la accesibilidad de las edificaciones
- Mejora de las condiciones de seguridad contra incendios.
- Mejora de las condiciones de habitabilidad.
- Monitorización energética.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El objetivo de este programa para el ejercicio 2016 ha sido el de financiar actuaciones de renovación y regeneración urbana que afectaran a 1.200 viviendas.

Se han aceptado 20 de las solicitudes presentadas por diversas Comunidades de personas propietarias, que afectan a un total de 446 viviendas, con el siguiente desglose por Territorio Histórico:



TH	Nº Comunidades de propietarios	Nº viviendas	Subvención concedida (€)
Bizkaia	13	188	2.184.321,35
Gipuzkoa	7	258	2.184.321,35
Total	20	446	4.368.642,70

El número de viviendas afectadas por tipo de actuación subvencionable es la siguiente:

TH	Nº viviendas	Eficiencia Energética			Accesibilidad		Seguridad
		Reducción Demanda	Reducción Consumo	Utilización Renovables	Cota cero	Instalación ascensor	Mejora
Bizkaia	24	SI	SI	-	-	SI	SI
Bizkaia	24	SI	SI	-	-	SI	SI
Bizkaia	7	SI	SI	-	-	SI	SI
Bizkaia	48	SI	SI	SI	-	SI	SI
Bizkaia	12	SI	SI	-	-	SI	SI
Bizkaia	26	SI	SI	-	-	SI	SI
Bizkaia	10	SI	SI	SI	-	SI	SI
Bizkaia	6	SI	SI	-	SI	-	SI
Bizkaia	35	SI	SI	-	SI	-	SI
Bizkaia	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Gipuzkoa	11	SI	SI	-	-	SI	SI
Gipuzkoa	18	SI	SI	SI	-	SI	SI
Gipuzkoa	29	SI	SI	-	-	SI	SI
Gipuzkoa	120	SI	SI	-	-	SI	SI
Gipuzkoa	80	SI	SI	-	SI	-	SI

Por tanto, todos los proyectos financiados afectan a tres actuaciones de intervención (mejora de la eficiencia energética, de la accesibilidad y de la seguridad del edificio).

Por otra parte, hay que señalar que el 73,33% de los proyectos incluye dentro de las mejoras de accesibilidad la instalación de ascensor en edificios que antes carecían de él, y que la totalidad de los proyectos reducen la demanda de calefacción y refrigeración en un porcentaje superior al 30%.



## 1.- Título

**Subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas**

## 2.- Norma Reguladora

- Orden de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se regula la concesión de subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas, modificada por Orden de 23 de octubre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales
- Orden de 14 de diciembre de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas sociales, por la que se convocan las ayudas para la redacción de documentos en los términos de la Orden de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de concesión de subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es la financiación de la redacción de los siguientes documentos, así como las obras de urbanización y/o demolición, conservación, restauración, reforma o ampliación de los elementos de urbanización y, en su caso, mobiliario urbano a que se refieran los proyectos de obras correspondientes:

## a) Referidos a Cascos Históricos:

- Estudios Socio-Urbanísticos y/o Planes Especiales de Rehabilitación de Cascos Históricos, así como para la redacción de levantamientos topográficos a escala 1/200 o 1/500.
- Proyectos de obras precisas para la conservación, restauración, reforma o ampliación de los elementos de urbanización y, en su caso, mobiliario urbano, siempre que estén incluidas como tales en las determinaciones de los Planes Especiales de Rehabilitación y que no se asigne su coste como deber de urbanización a los propietarios del Área.
- Proyectos de obras de primer establecimiento de urbanizaciones realizadas, fundamentalmente, tras la demolición de construcciones o urbanizaciones existentes, en Áreas de Rehabilitación Integrada siempre que se definan expresamente como tales en los Planes Especiales de Rehabilitación.
- Proyectos de obras consistentes en la demolición total o parcial de urbanizaciones, si se dirigen a los fines y cumplen los requisitos del anexo I del Decreto 317/2002, en lo referente a la definición de intervenciones de rehabilitación.

## b) Referido a las Áreas Residenciales Degradadas:



- Estudios Socio-Urbanísticos de Áreas Residenciales Degradadas.
- Planes Especiales de Rehabilitación Integrada o Programas Estratégicos de Rehabilitación o Renovación.
- Levantamientos topográficos a escala 1/200 o 1/500.
- Proyectos de obras precisas para la conservación, restauración, reforma o ampliación de los elementos de urbanización y, en su caso, mobiliario urbano, siempre que estén incluidas como tales en las determinaciones de los Planes Especiales de Rehabilitación o de los Programas Estratégicos de Rehabilitación o Renovación y que no se asigne su coste como deber de urbanización a los propietarios del Área.
- Proyectos de obras de primer establecimiento de urbanizaciones realizadas, fundamentalmente, tras la demolición de construcciones o urbanizaciones existentes, siempre que se definan expresamente como tales en los Planes Especiales de Rehabilitación o en los Programas Estratégicos de Rehabilitación o Renovación.
- Proyectos de obras consistentes en la demolición total o parcial de urbanizaciones, si se dirigen a los fines y cumplen los requisitos del anexo I del Decreto 317/2002, en lo referente a la definición de intervenciones de rehabilitación.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

De las 14 entidades que han solicitado subvención para 43 proyectos, se ha financiado la ejecución de 28 proyectos a 11 entidades, por un montante de 654.865,98 euros. El presupuesto del programa ha sido de 700.000 euros.



## 1.- Título

**Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 20 de abril de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura y la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el otorgamiento de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar, en el curso escolar 2016-2017.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Mediante este programa se conceden ayudas para que los centros escolares no universitarios desarrollen el programa Agenda 21 Escolar en el curso 2016-2017, integrándose todas las actividades a realizar en un único proyecto de educación para la sostenibilidad con tres vertientes: participación, gestión sostenible e innovación curricular.

Así, se considera imprescindible el apoyo económico institucional para la puesta en marcha de programas específicos de educación para la sostenibilidad en centros escolares, que refuercen dicha perspectiva en los proyectos educativo y curricular de centro, así como en las programaciones de aula, y que mejoren el desarrollo de la conciencia, la competencia y los conocimientos y valores que capaciten a la población escolar o comunidad educativa a comprometerse en el desarrollo sostenible.

Pueden participar en la convocatoria todos los centros escolares públicos y privados concertados de niveles no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que se ubiquen en municipios en los que está implantado el Programa Agenda 21 Escolar.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El resumen de los proyectos subvencionados en este programa es el siguiente:

TH	Nº proyectos	Subvención (€)
Araba	43	59.320
Bizkaia	234	321.490
Gipuzkoa	173	219.190
TOTAL	450	600.000



En esta convocatoria, relativa al ejercicio 2016/2017, han sido subvencionados el mismo número de centros que en el curso precedente, representando un 63% los centros de enseñanza obligatoria no universitaria de la CAPV que han participado en el programa Agenda 21 Escolar.

En el programa han participado 229.322 alumnas y alumnos y 800 profesoras y profesores, además del personal no docente y de los técnicos/as y responsables de los municipios que han tomado parte.

En cuanto al número de centros que ha recibido el reconocimiento “Escuela Sostenible”, en el año 2016 se ha certificado a 92 centros, dos menos que el año pasado, de modo que no se ha cumplido el objetivo de mantener, al menos, el número de centros del año 2015.



## 1.- Título

**Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 30 de agosto de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental (BOPV N°184 del 27 de septiembre de 2016)

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es financiar proyectos de voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma del País Vasco que contemplen acciones directas sobre el entorno físico, desarrolladas por voluntarios y voluntarias ambientales de manera libre, altruista y sin ánimo de lucro y coordinadas por las entidades beneficiarias con objeto de mejorar y proteger aquel entorno, enmarcadas en alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Medio natural
- Espacios naturales protegidos
- Medio ambiente urbano
- Conservación de variedades y especies vegetales autóctonas a través de bancos de semillas o viveros
- Colaboración en tareas de investigación y conservación de especies de flora y fauna protegidas y amenazadas, y de sus hábitats

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Con un presupuesto de 112.000 €, el resumen de los proyectos subvencionados en este programa es el siguiente:

<u>TH</u>	<u>Nº proyectos</u>	<u>Subvención (€)</u>
Bizkaia	8	76.724,88
Gipuzkoa	4	35.275,12
TOTAL	12	112.000,00

Se han excluido de la subvención a 3 proyectos por no alcanzar la puntuación mínima exigida y a otros 2 por agotar la dotación presupuestaria.

La tipología de las actividades financiados es la siguiente:

- Limpieza de residuos: 6 proyectos. Está incorporado un proyecto novedoso sobre



limpiezas en cavidades desarrollado por la Unión de Espeleólogos Vascos no desarrollado hasta ahora.

- Campaña de sensibilización sobre residuos en la costa vasca: 2 proyectos. Uno de ellos desarrollado con el barco MATER que realiza la recogida de basuras en la propia mar.
- Reforestación de espacios naturales con especies autóctonas: 1 proyecto
- Restauración ambiental y paisajística: 2 proyectos
- Conservación y mantenimiento de hábitats para anfibios de la CAE: 1 proyecto.

Respecto a la convocatoria del año anterior, en la de 2016 se han presentado 3 solicitudes más, y el número de personas participantes se ha incrementado de manera notoria, pasando de 1.057 a 1.530 personas.



## 1.- Título

**Concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica y realización de mapas municipales**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 9 de junio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica y realización de mapas municipales.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo es subvencionar a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco los gastos derivados de la realización de un mapa digital del término municipal, que opcionalmente puede imprimirse en papel, que implique la recopilación, revisión y localización de todos los elementos que tradicionalmente se representan en un mapa topográfico, incluyendo además como mínimo la toponimia, el callejero y los servicios, instalaciones y elementos urbanos de interés público.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En la memoria de presupuestos de 2016 se preveía una magnitud de 25 ayuntamientos a subvencionar, resultando 22 solicitudes presentadas, siendo una de ellas duplicada por lo que se archivó. De las 21 restantes, 5 fueron rechazadas por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo finalmente subvencionados 16 ayuntamientos (4 de Araba, 3 de Bizkaia y 9 de Gipuzkoa).

El importe total de las subvenciones ascendió a 139.244,67 €, el 70% del presupuesto disponible para tal efecto (200.000 €).

Cabe indicar que, si bien ha habido un descenso del número de solicitudes concedidas para la realización de mapas municipales, se han recibido numerosas consultas, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, solicitando información sobre la posibilidad de acogerse a la subvención.

En cuanto a la utilidad e impacto social de los trabajos referidos, es necesario recalcar la importancia que tiene para los Ayuntamientos y la ciudadanía la correcta recopilación y difusión sobre el territorio y la información territorial, de la toponimia del municipio en el que reside, así como la revisión y actualización de información municipal georeferenciada mediante mapas digitales, ayudando a reflejar tanto el callejero como los elementos municipales, servicios de interés público, caminos, parajes y cartografía en general.



Los entregables definidos en la orden permiten reportar y utilizar la información digital recopilada más fácilmente por el Ayuntamiento y ciudadanía. Además son fuente de información para la Viceconsejería de Política Lingüística en la conformación de la toponimia y para el EUSTAT en la base de datos unificada de callejero y portadero. Por otro lado, para la propia Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo también es de gran utilidad para el mantenimiento de la cartografía oficial.

A todo ello hay que añadir que a través de esta orden se exige la publicación de estos datos en las páginas oficiales de las diversas Administraciones, para ofrecer servicio a la ciudadanía y conseguir una difusión total de esta información.



## 1.- Título

**Subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a los Concejos de los municipios alaveses para la elaboración de Planes de acción del paisaje**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 1 de junio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a los Concejos de los municipios alaveses para la elaboración de Planes de acción del paisaje.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es financiar, a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y a los Concejos de los municipios alaveses, la elaboración de Planes de Acción de Paisaje, los cuales se configuran como instrumentos de intervención para la gestión y ordenación del paisaje.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

A continuación se presentan los indicadores y magnitudes previstas para el programa así como los resultados alcanzados:

<u>Indicador</u>	<u>Valor previsto</u>	<u>Resultado alcanzado</u>
Nº solicitudes presentadas	34	21
Nº subvenciones concedidas	12	13
Población concernida por las subvenciones concedidas	94.200 habitantes	277.865 habitantes
Presupuesto medio de ejecución de los Planes subvencionados	25.000,00 €/Plan	23.859,61 €/Plan